

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

**14733** Orden CIN/2443/2011, de 30 de agosto, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por promoción interna, en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 264/2011, de 28 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2011, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

**Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 284, de 27 de noviembre de 2007), modificadas por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30 de julio)

**Bases específicas**

La presente convocatoria, se publicará en la página web: [www.060.es](http://www.060.es), así como en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación [www.micinn.es](http://www.micinn.es); y en la de los Organismos Públicos de Investigación ([www.ciemat.es](http://www.ciemat.es); [www.isciii.es](http://www.isciii.es)).

**1. Descripción de las plazas**

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, código 5012, por el sistema de promoción interna.

1.2 La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Especialidad	Organismo	N.º de plazas
Evaluación de la radiación solar a partir de datos de satélites geoestacionarios.	CIEMAT	1
Ingeniería Mecánica para Física de Altas Energías . . . . .	CIEMAT	1
Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud . . . . .	ISCIII	2

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas quedara desierta, el Tribunal podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para especialidad distinta, pero perteneciente al mismo organismo.

## 2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

## 3. *Titulación*

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

## 4. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes deberán pertenecer como funcionario de carrera a la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, en la que deberá haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años.

## 5. *Solicitudes*

5.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web ([www.060.es](http://www.060.es)).

5.2.–La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

a) Los interesados podrán presentar (con certificado digital) su solicitud a través de internet en el portal del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, a través de la dirección [www.mpt.es](http://www.mpt.es) (Procesos selectivos de empleo público. Inscripción en los procesos selectivos) o del portal del ciudadano [www.060.es](http://www.060.es) (inscripción en pruebas selectivas por Internet)

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril).

En las solicitudes cumplimentadas por vía telemática la documentación adicional que, de conformidad con lo previsto en el apartado 5.5, deben acompañar, lo podrán hacer anexionándola, en documento pdf, a la solicitud telemática o presentándola directamente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Los interesados podrán formalizar su solicitud en soporte papel, rellenando e imprimiendo el modelo 790 referido en la base anterior y presentándolo en los Registros Generales del Ministerio de Ciencia e Innovación (calle Albacete, 5, 28027 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid); del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), (avenida de Monforte de Lemos, número 5, 28029 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que

regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

En este supuesto el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

5.3. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Secretario de Estado de Investigación. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III.

5.4. Ningún aspirante podrá presentar más de una solicitud, ni concurrir a más de una especialidad. La contravención de esta norma supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación.

5.5. Las solicitudes deberán acompañarse de un currículum vitae. Asimismo el día de la citación para la realización de la fase de concurso, los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal, en sobre cerrado y con un máximo de cinco folios, de un resumen que contenga la visión del aspirante acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevea desarrollar el candidato en relación con la especialidad por la que se presenta, según se explicita en el punto 4 del anexo I «Descripción del proceso selectivo» de esta convocatoria.

La no presentación del currículum vitae en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación.

## 6. Tribunal

6.1. Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran en el anexo II a esta convocatoria.

6.2. Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3. A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida de la Complutense, 22. 28071 Madrid; Teléfono: 913466000; Correo electrónico: rrhh@ciemat.es

– Instituto de Salud Carlos III, avenida Monforte de Lemos, número 5, 28071-Madrid; Teléfono 918222776- 918222746. Correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es

## 7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Función Pública de 24 de enero de 2011 (Boletín Oficial del Estado número 23, de 27 de enero)

### 8. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 30 de agosto de 2011.—La Ministra de Ciencia e Innovación, P.D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), la Subsecretaria de Ciencia e Innovación, Aurora Saeta del Castillo.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

1. Todas las pruebas selectivas de las diferentes especialidades se celebrarán en Madrid.

2. En las fases de concurso y de oposición, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en la misma.

3. Tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición, los aspirantes podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

4. El mismo día de la citación para la realización de la fase de concurso, los candidatos entregarán al Tribunal, en sobre cerrado, un resumen con un máximo de cinco folios que contenga la visión del aspirante acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevea desarrollar el candidato en relación con la especialidad por la que se presenta.

5. Fase de concurso:

5.1 La fase de concurso tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes. Consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y de la labor científica descrita en el currículum vitae. El aspirante presentará al inicio de la exposición y ante el Tribunal copia cotejada de los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente currículum vitae, que quedará a disposición del Tribunal. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes para las tareas de investigación.

5.2. Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección y sistema de calificación:

La fase de concurso se valorará hasta un máximo de 20 puntos:

El Tribunal valorará los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) El desempeño de las funciones propias de la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 1 punto por cada año completo de desempeño de dichas funciones.

b) La participación en proyectos de I+D. La dirección coordinación científica de grupos de investigación. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La elaboración de informes científicos sobre los resultados de una investigación o con contenido novedoso. La participación en trabajos e informes de asesoramiento científico. La participación en la implantación de sistemas de calidad en organizaciones. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. El estudio y desarrollo de nuevos procesos, sistemas o métodos. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes (máximo 10 puntos)

c) La redacción y publicación de libros o capítulos de libros que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales (máximo 5 puntos)

d) La dirección de tesis doctorales o tesinas. La tutoría de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria (máximo 2 puntos)

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.3. La calificación de los aspirantes en la fase de concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima, siendo necesario alcanzar diez puntos, como mínimo, para pasar a la fase de oposición.

5.4. La acreditación de los méritos a que se refiere el punto 5.2.a) de este anexo se realizará por la Subdirección General de Recursos Humanos del organismo, que procederá a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación más relacionadas con las actividades de colaboración científica desempeñadas como Técnico Superior Especialista, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema.

La fase de oposición tendrá una valoración máxima de diez puntos, y será necesario alcanzar cinco puntos, como mínimo, para superarla. La calificación de los aspirantes en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del correspondiente Tribunal, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a diez puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de la fase de oposición.

Al calcular el valor medio de las puntuaciones se excluirá del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

#### 7. Calificación del concurso-oposición:

La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate se acudirá sucesivamente a la puntuación de los méritos contemplados en los apartados b), c) y d) de este anexo. Si se mantuviera el empate, se acudirá sucesivamente a la antigüedad y a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

8. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

10. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de sus ejercicios.

## ANEXO II

### Tribunales calificadoros

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

#### *Tribunal número 1*

Especialidad: Evaluación de la radiación solar a partir de datos de satélites geostacionarios

Tribunal titular:

Presidente: don Félix Barrio de Miguel; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.  
Secretaria: doña Lourdes Ramírez Santigosa; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Esther Rojas Bravo; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.  
Doña María de la Cruz Andrés García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.  
Don Jorge Navarro Montesinos, Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: doña Nuria Martín Chivelet; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.  
Secretario: don Luis Fernando Zarzalejo Tirado, Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales:

Don Carlos Armenta Deu; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.  
Doña Mónica Patricia Álvarez de Lara Sánchez; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.  
Doña Sonsoles Eguillor Díaz, Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

### *Tribunal número 2*

Especialidad: Ingeniería Mecánica para Física de Altas Energías

Tribunal titular:

Presidente: don Marcos Cerrada Canales; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.  
Secretaria: doña María de la Cruz Fouz Iglesias; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales:

Don Luciano Romero Barajas; Escala de Investigadores Titulares de OPIS  
Don Carlos Willmott Zappacosta Escala de Investigadores Titulares de OPIS  
Doña María Begoña de la Cruz Martínez; Escala de Investigadores Titulares de OPIS

Tribunal suplente:

Presidenta: doña María Isabel Josa Mutuberría, Escala de Investigadores Titulares de OPIS.  
Secretario: don Antonio Ferrando García, Escala de Investigadores Titulares de OPIS.  
Vocales:

Doña Inés Gil Botella; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.  
Doña María del Carmen Palomares Espiga; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.  
Don Nicanor Colino Arriero; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

### *Tribunal número 3*

Especialidad: Investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

Tribunal titular:

Presidenta: doña Ascensión Bernal Zamora; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.  
Secretario: don Joaquín Arenas Barbero; Escala de Personal Estatutario de la Seguridad Social. Grupo A1.  
Vocales:

Don José Antonio Melero Fondevila; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.  
Doña María Aurora Echeita Sarrioandía; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Don Gonzalo López Abente; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: don Javier Camilo Arias Díaz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: doña Marina A. Pollán Santamaría; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Vocales:

Doña Adela González de la Campa; Escala de Científicos titulares del CSIC.

Don Manuel Cuenca Estrella; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

Doña Belén De Andrés Muguruza; Escala de Investigadores Titulares de OPIS.

### ANEXO III

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación», consignándose el código 5012 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se señalará el nombre de la especialidad a la que se concurre de entre las indicadas en la base 1.2 de esta convocatoria.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna)

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación» - «Secretaría de Estado de Investigación» (Sgcopis)

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de Examen», se consignará Madrid

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 3 de esta convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 14,36 euros y para las familias numerosas de categoría general 7,18 euros.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (Código IBAN: ES06; Código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de la Presidencia. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá al Secretario de Estado de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.